



Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

Resistencia, 09 de marzo de 2019

**VISTO:**

Las Resoluciones Técnicas N° 49 "Plan de Negocios – Marco Conceptual e Informe sobre Plan de Negocios y N° 50 "Formación y Evaluación de Proyectos de Inversión" aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE); y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 07/12/2018 y 22/3/2019 la F.A.C.P.C.E. aprobó las Resoluciones Técnicas mencionadas en el Visto, respectivamente.

Que las atribuciones de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas incluyen el dictado de normas de ejercicio profesional y la emisión de recomendaciones en aspectos relacionados con el ejercicio de las profesiones en Ciencias Económicas.

Que los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de todas las jurisdicciones del país han suscripto el Acta de Tucumán, en la que exteriorizaron explícitamente su compromiso de participar activamente en la discusión previa, difusión y elaboración de las normas profesionales relacionadas con el ejercicio de las profesiones mencionadas.

**POR ELLO:**

Y en uso de las atribuciones y facultades conferidas que le otorga el art. 31 ° incisos 4) y 16) de la Ley N° 347-C.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS  
DE LA PROVINCIA DEL CHACO**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: **RATIFICAR**, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Chaco, la Resolución Técnica N° 49: "Plan de Negocios- Marco Conceptual e Informe sobre Plan de Negocios" emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional obligatoria.

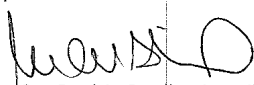
Artículo 2°: **RATIFICAR**, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Chaco, la Resolución Técnica N° 50 "Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la que se considera parte integrante de la presente y se reconoce como norma profesional obligatoria.

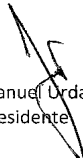
Artículo 3°: **ESTABLECER** su vigencia a partir del 1° de abril de 2019.

Artículo 5°: **REFRENDEN** la presente, Presidente y Secretaria del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Artículo 6°: Regístrese, dese difusión entre los matriculados, publíquese en la página web [www.cpcechaco.org.ar](http://www.cpcechaco.org.ar) y archívese.

**Resolución N° 03/2019**

  
Cra. Patricia Carolina Arancibia  
Secretaria

  
Cr. Juan Manuel Urdapilleta  
Presidente